

RESIDENCIA DE ESTUDIANTES

SAN FRANCISCO DE ASÍS

-LEÓN-

Todos los alumnos tienen obligación de conocer este Reglamento y Normas de régimen interno no pudiendo en ningún caso alegar ignorancia del mismo.

Por el hecho de formalizar la matrícula en el Centro adquieren el compromiso de aceptar y cumplir esta normativa.

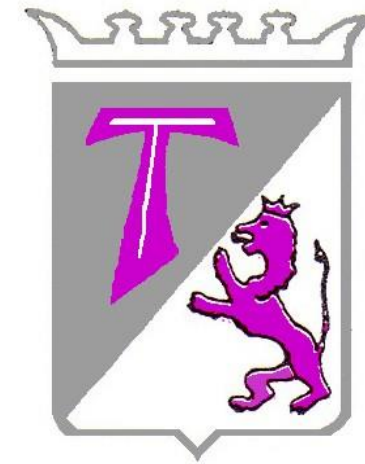
Avda. Alcalde Miguel Castaño, 4

24005 LÉON

Tfnos: 987 215 060 Móvil: 637 439 848

gestion.residencia@sanfranciscoleon.com

<http://www.sanfranciscoleon.com/residencia/>



REGLAMENTO Y NORMAS
DE
DE RÉGIMEN INTERNO

NATURALEZA Y FINES

1. La Residencia San Francisco de Asís es un centro de la Orden de Hermanos Menores Capuchinos.
2. **Tiene como objetivos:**
 - 2.1. Cooperar en la formación integral de los alumnos.
 - 2.2. Desarrollar actitudes de responsabilidad y autocontrol.
 - 2.3. Favorecer un clima de convivencia y solidaridad.
 - 2.4. Promover el desarrollo de hábitos de estudio y planificación del tiempo.
 - 2.5. Estimular la capacidad de auto superación.
 - 2.6. Fomentar un estilo de vida saludable.

COMPORTEAMIENTO GENERAL

3. Dada la naturaleza y el carácter propio de este Centro se tendrán en especial consideración los siguientes aspectos en la conducta del alumno.
 - 3.1. Comportamiento acorde a las normas sociales dentro y fuera del Centro.
 - 3.2. Actitud respetuosa con los superiores y el personal del Centro.
 - 3.3. Actitud solidaria y de respeto con los compañeros y trato educado con todas las personas.
 - 3.4. Comportamiento adecuado que contribuya al buen nombre del Centro.
 - 3.5. Trato cuidadoso de instalaciones, mobiliario y material de uso común y respeto a la propiedad ajena.
 - 3.6. Exigencia responsable en el estudio.
 - 3.7. Observancia de las normas de régimen interno.

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

14. La normativa acerca de los criterios de admisión, solicitud y matrícula, así como las cuotas establecidas para el presente curso en el Centro, se contienen en el folleto “Matrícula curso 2019-2020”.
15. Otros aspectos económicos a tener en cuenta:
 - 15.1. Al formalizar la matrícula, la plaza queda adjudicada en firme, cuando se ingresa en la cuenta corriente de la Residencia Universitaria San Francisco de Asís la cantidad correspondiente a la matrícula-deposito del curso para el que se solicita la plaza. Esta “reserva de plaza” **no es susceptible de devolución**, aunque el alumno no se incorpore al Centro, cause baja o sea expulsado a lo largo del curso. Todos los alumnos tienen obligación de conocer este Reglamento y Normas de régimen interno no pudiendo en ningún caso alegar ignorancia del mismo. Por el hecho de formalizar la matrícula en el Centro Adquieren el compromiso de aceptar y cumplir esta normativa.
 - 15.2. Las cuotas serán satisfechas mediante domiciliación bancaria por **Mensualidades**. Se realizará en los primeros días del mes. Por ello debemos contar con la correspondiente autorización bancaria. **Si algún recibo es devuelto, los costes que aplica el banco por devolución de recibos se cargarán al interesado.**
 - 15.3. Las cuotas anuales establecidas cubren la estancia durante nueve meses (del 1 de Octubre al 30 de Junio), excepto las vacaciones escolares establecidas por las autoridades académicas.
 - 15.4. Cualquier desperfecto producido por el estudiante derivado de un uso negligente sobre las cosas,(edificio, mobiliario,etc.) se le descontará de la Fianza depositada.

10 Horario de conserjería y visitas

- En horario de 8:00 a 24:00 horas hay un conserje

10.1 CONSERJERIA

** Los alumnos menores de 18 años sólo podrán salir por la noche (los viernes y/o sábados) con **autorización escrita de los padres**, que debe estar en secretaría.

10.2. VISITAS

- Sólo se permiten visitas hasta las 22:00 de la noche (salvo que tengan carácter urgente).

Las personas ajenas al Centro no pueden subir a las habitaciones, sin avisar previamente en conserjería.

APERTURA Y CIERRE DEL CURSO ACADÉMICO

11. El periodo “oficial” de funcionamiento de la Residencia Universitaria San Francisco de Asís es desde las 12:00 horas del 1 de Octubre hasta las 12:00 horas 30 de Junio.

12. Sólo por motivos **académicos** puede permanecer abierta algunos días de los meses de **Julio** o de **Septiembre**.

13. Para residir en el Centro -sólo por motivos académicos- los meses de Julio o de Septiembre, **hay que comunicarlo por escrito** en dirección, donde se proporcionará información, normativa y régimen económico de estos períodos.

Durante los períodos de vacaciones: Navidad, Semana Santa y Verano, permanecerá cerrado el servicio de comedor.

NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO

4. Generales

- 4.1. El alumno debe mostrar siempre un comportamiento digno y de control personal, **eliminando por completo actos de gamberrismo, el “botellón”, estados de embriaguez, consumo de estupefacientes, etc. Por lo tanto, no está permitido tener alcohol, ni estupefacientes en la residencia.**
- 4.2. Se debe observar corrección en el vestir, no permitiéndose el uso de trajes de baño, pijamas etc. en actos o lugares colectivos.
- 4.3. El trato y conversación con los demás debe regirse por las normas de educación.
- 4.4. **Hay que evitar siempre cualquier tipo de ruido que dificulte el necesario clima de estudio o de descanso.**
- 4.5. Según la Ley 42/2010, de 30 de diciembre **está prohibido fumar en todo el edificio.**
- 4.6. Queda totalmente prohibida cualquier clase de novatada; la tenencia de animales en las habitaciones y arrojar cualquier tipo de objetos al exterior del edificio.
- 4.7. Debe cuidarse con esmero la limpieza de todos los locales.
- 4.8. Los alumnos no deben pasar la noche fuera de la Residencia sin avisar en conserjería. Los alumnos menores de 18 años deben tener autorización escrita de los padres y permiso del Centro.
- 4.9. Cuando un alumno se ausente de la residencia durante varios días será obligatorio rellenar y firmar el parte de salida y entrada.

5. Estudio

- 5.1. Alumnos Universitarios: Deberán organizar sus tiempos de estudio de acuerdo con sus horarios de clase Y aprovecharlos responsablemente a lo largo de todo el curso.

6. Habitaciones

- 6.1. **Cada alumno es responsable de su propia habitación y cuanto en ella suceda.**
- 6.2. La habitación deberá estar siempre ordenada, con la cama hecha y convenientemente ventilada.
- 6.3. Los alumnos no deben permanecer en otra habitación que no sea la suya sin causa justificada y por tiempo prolongado y **nunca** molestando o desaprovechando el tiempo.
- 6.4. **Debe hacerse un uso moderado y correcto del agua y de la energía eléctrica no manteniendo innecesariamente abiertos los grifos o encendidas las luces.**
- 6.5. **No se deben pegar o clavar en las paredes pósters o similares con deterioro para las mismas.**
- 6.6. Queda terminantemente prohibido poner cualquier tipo de objetos en los pasillos.
- 6.7. Está terminantemente prohibido manipular en las instalaciones o aparatos (cerraduras, conducción eléctrica, grifería, TV, ordenadores,...).
- 6.8. A cada alumno se le entregara una tarjeta llave, en el caso de tener que duplicar dicha tarjeta el alumno tendrá que abonar 4 euros por duplicado
- 6.9. El límite máximo de consumo por habitación se fija en 2.400W

7. Salas comunes y pasillos

- 7.1. Ha de tratarse correctamente mobiliario, instalaciones y objetos de uso común.
- 7.2. Todos deben colaborar en mantener limpios estos locales, depositando en las papeleras botes de bebidas vacías, cáscaras de pipas y otros objetos desechables.

7.3. Los libros, revistas, periódicos han de utilizarse sólo en las salas comunes, NO permitiéndose extraer hojas de periódicos o revistas (impidiendo que puedan ser vistas por los demás).

8. Comedor

- 8.1. En el comedor hay que comportarse con exquisita educación, **consumiendo los alimentos que se necesiten, pero sin desperdiciarlos ni jugar con ellos.**
- 8.2. **No está permitido introducir o sacar utensilios ni cualquier clase de alimentos del comedor.**

9. Horarios de comidas

	<u>De Lunes a Viernes</u>	<u>Sábados, Domingo y festivos</u>
• Desayuno:	de 07:30 a 09:00	• de 07:30 a 10:00
• Comidas:	de 13'30 a 15'00	• de 13'30 a 15'00
• Cenas:	de 20'30 a 21'30	• de 20'30 a 21'30

** El comedor se cierra a las 9:30; 15:30 y 21,45.

** Cuando algún alumno, excepcionalmente y sólo por motivos académicos o deportivos, se vea obligado a llegar más tarde del horario establecido, debe **comunicarlo previamente en conserjería** para que se le reserve comida.

Este horario es susceptible de cambios por dirección, los cuales se pondrán en conocimiento de los estudiantes.